

SAN JULIAN, 18 DIC. 1998

VISTO:

El expediente N°012035-UARG-98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud presentada por el Jefe de Departamento de Alumnos y Estudios de la Unidad Académica de Río Gallegos de modificar en el Plan de Estudios de la Carrera de Psicopedagogía, la correlatividad entre la asignatura Clínica Psicopedagógica I (anual), correspondiente al primer cuatrimestre de cuarto año, con la asignatura Prevención e Instituciones, correspondiente al segundo cuatrimestre de cuarto año;

Que la solicitud se fundamenta en que siendo ambas asignaturas correspondientes al cuarto año, los alumnos en condiciones de cursar asignaturas correspondientes al segundo cuatrimestre, no podrían cursar Prevención e Instituciones, por cuanto su correlativa Clínica Psicopedagógica, al ser anual, todavía se encuentra dictando;

Que asimismo se solicita el otorgamiento de una excepción para cursar la asignatura "Prevención e Instituciones", sin tener la correlativa "Clínica Psicopedagógica" regularizada, hasta tanto termine su dictado;

Que por Acuerdo del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos N° 314/98 se solicita al Consejo Superior anular la correlatividad en cuestión;

Que a fojas 9, obra nota del Secretario General Académico informando que comparte los términos del Acuerdo N°314/98 del Consejo de Unidad de la UARG;

Que la comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación, recomienda en su despacho eliminar del sistema de correlatividades correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera Psicopedagogía, aprobado por Resolución N° 162-COSUPRO-91, Anexo II, la correlatividad existente entre las asignaturas Clínica Psicopedagógica I y Prevención e Instituciones, en los aspectos relativos al cursado;

Que conforme al artículo 44 inciso f) del estatuto de la Universidad, es facultad del Consejo Superior crear o modificar carreras;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

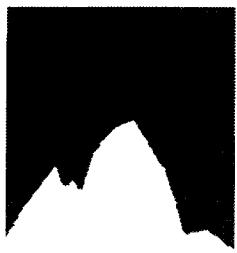

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: ELIMINAR del sistema de correlatividades correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera Psicopedagogía, aprobado por Resolución N° 162-COSUPRO-91, Anexo II, la correlatividad existente entre las asignaturas Clínica Psicopedagógica I y Prevención e Instituciones, en los aspectos relativos al cursado de las materias.

166

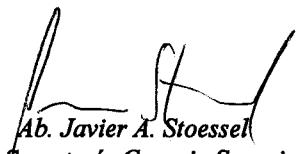
ES COPIA

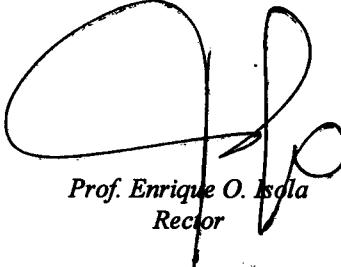


UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1998-Año de los Municipios

**ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas,
dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.**


Ab. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. **166**

ES COPIA